

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 97-2-1-1-

0000656

RODOLFO BAQUERIZO BLUM
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE el 26 de noviembre de 1996, se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital suscrito y reforma del estatuto de la Compañía REYBANPAC, REY BANANO DEL PACIFICO C.A.;

QUE el abogado Enrique Castro Barcena, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos legales;

QUE el Departamento de Inspección y Control de Compañías, ha emitido informe favorable No. 97.073.DIC.I. de 1997.01.20, para la aprobación solicitada;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías y Valores, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-92-487 de 18 de noviembre de 1992; y, ADM-96-337 de octubre 17 de 1996;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital suscrito de REYBANPAC, REY BANANO DEL PACIFICO C.A., en DIESCISIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SUCRES, dividido en DIESCISIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO acciones de UN MIL SUCRES cada una; y, b) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aforueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Décimo Séptimo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 8 de septiembre de 1977, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aforueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

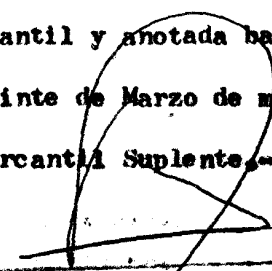
ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

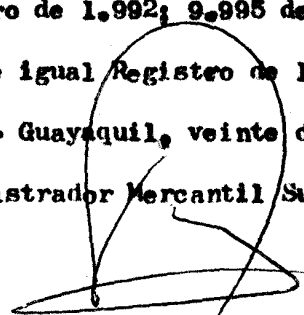
COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

Rodolfo Baquerizo Blum
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

Certifico : Que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución a foja 16.286, número 4.551 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 7.587 del Repertorio.- Guayaquil, veinte de Marzo de mil novecientos noventa y siete.- El Registrador Mercantil Suplente.-


Lcdo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

Certifico : Que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución a foja 22.479 del Registro Mercantil de 1.977 ; 32.191 del mismo Registro de 1.979 ; 7.339 del propio Registro de 1.983; 32.486 de dicho Registro de 1.984 ; 31.423 del expresado Registro de 1.986 ; 43.404 del prenombrado Registro de 1.987 ; 2.547 del Registro Mercantil de 1.990 ; 26.793 del propio Registro de 1.992; 9.995 del expresado Registro de 1.994 ; 8.589 y 67.408 de igual Registro de 1.995, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, veinte de Marzo de mil novecientos noventa y siete.- El Registrador Mercantil Suplente.-


Lcdo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

